

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00349-00
AUTO # 213

Santiago de Cali, nueve (9) febrero del año dos mil veintiuno (2021).

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G de P, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida a través de apoderada judicial por **KAREN LIZETH GALLEGO PEREZ** contra **CRISTHIAN DANILO MORALES PINILLO**.

2. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ